

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Central de Inversiones S.A
Demandado	Lamia Fernandez Cardona y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021-00515 00
Providencia	Requiere

Se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, a la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes a lograr la notificación de las demandadas, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0806df09d2aa4d7eedb0b1dc9199754184368d5a5c05527f3fc3560fbfcfed**
Documento generado en 03/11/2021 06:04:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>